



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, 21 de septiembre de 2020

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandantes:	María Marleny Cruz Gómez Y Otros
Demandados:	Mediservicios S.A Asmet Salud EPS S.A.S Y Otros
Radicado	630013103002-2019-00105-00
Asunto	Resuelve solicitud y requiere caución

1. En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, obrante a folio 04 Solicita Información Poliza del expediente digital, este Despacho Judicial actuando dentro del proceso de la referencia, de acuerdo al auto fechado el 11-12-2019, obrante a folio 153, dispuso:

“(...) En consecuencia, la parte demandante deberá prestar caución equivalente al diez por ciento (10%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica. (Artículo 590 C.G.P).”

Adicionalmente, en proveido de 02/07/20 se reiteró que el valor asegurable correspondía a la suma de \$31.137.161,6, en tal sentido, se requiere a la parte demandante para que presente la caución.

2. En atención a lo informado por medio de correo electrónico, el día 09 de agosto de 2020, por la apoderada judicial Mónica Buitrago Rojas, este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia concede la solicitud de envío de copias digitales del expediente digital conforme las directrices impartidas en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532 PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese la remisión del expediente digital al correo electrónico de la parte interesada monicabuitragoabogada@gmail.com

3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso, las partes deberán enviar copia de los memoriales a su contraparte a la dirección de correo electrónica suministrada en el registro de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

Radicado: 2019-00105-00

A.A.O

ESTADO No. 082

Hoy, 22/09/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria